



**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes Nº 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2018/2019**
velocidad@fpcyl.es

BASES DE COMPETICIÓN HOCKEY PATINES **TEMPORADA 2018 / 2019**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.-Competiciones a celebrar

Liga Regional Senior Masculina
Liga Regional Femenina
Liga Regional Junior
Liga Regional Juvenil
Liga Regional Infantil
Liga Regional Alevín
Liga Regional Benjamín
Liga Regional Prebenjamín
Copa de Castilla y León Prebenjamín
Copa de Castilla y León Benjamín
Copa de Castilla y León Alevín
Copa de Castilla y León Infantil
Copa de Castilla y León Juvenil
Copa de Castilla y León Junior
Copa de Castilla y León Femenina
Copa de Castilla y León Senior

Artículo 2º.- Calendario de Competiciones y Sorteo

El sorteo se hará de acuerdo a la categoría con mayor número de equipos inscritos. El resto de categorías se adaptarán a dicho calendario.

Artículo 3º.- Horario de los partidos

Los partidos deben tener hora de inicio como muy tarde a las 15:00 del Domingo correspondiente salvo casos excepcionales acordados entre los equipos implicados y siempre que el cambio sea autorizado por el Comité Regional.

La fecha de celebración (sábado/domingo) así como el horario de los partidos y la pista de competición se comunicarán al Comité Regional mínimo con 10 días de antelación a los encuentros contando como fecha de celebración el sábado del fin de semana establecido.

La FPCyL comunicará a todos los clubes, para cada una de las jornadas, el día límite en el que deben estar confirmados los horarios de la jornada de acuerdo con el párrafo anterior. El retraso en esta comunicación conllevará una sanción de 50€ por cada día de retraso. Las modificaciones y acuerdos de nuevas fechas deben solicitarse antes de finalizar el plazo establecido en el párrafo anterior.

Si a falta de 7 días para la celebración de jornada no se han recibido horarios de los partidos, la jornada será suspendida. Las modificaciones posteriores al plazo de 7 días deberán acompañar la correspondiente justificación. En caso de que dichas modificaciones generen costes a terceros o a la FPCyL, dichos gastos correrán a cargo del responsable de las modificaciones.



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes Nº 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2018/2019**
velocidad@fpcyl.es

Artículo 4º.- Cambios de fechas de los partidos

Cualquier cambio de fechas de un partido deberá solicitarse mínimo con 15 días de antelación.

Artículo 5º.- Orden de los partidos

El orden los partidos será establecido por la FPCyL de la forma que permita el mayor equilibrio en para jugadores en más de una categoría, no obstante podrá ser modificado previo acuerdo de los equipos implicados y siempre que el cambio sea autorizado por la FPCyL.

Artículo 6º.- Árbitros

Los árbitros serán designados por la FPCyL a través de los estamentos que considere oportunos. Si un Club desea solicitar un segundo árbitro, deberá solicitarlo a la FPCyL mínimo con 15 días de antelación y correrá con todos los gastos derivados de la nueva designación (derechos, dietas y kilometraje). Los árbitros deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa y el título oficial, así como realizar los oportunos reciclajes marcados por el Comité, o en su caso, disponer de licencia federativa y autorización de la FPCyL.

Artículo 7º.- Afiliación de jugadores

Categoría SENIOR: Serán jugadores de categoría senior los nacidos antes del 1 de Enero de 1999.

Categoría JUNIOR: Serán jugadores de categoría junior los nacidos entre los años 2000 y 1999 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Categoría JUVENIL: Serán jugadores de categoría juvenil los nacidos entre los años 2002 y 2001 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Categoría INFANTIL: Serán jugadores de categoría infantil los nacidos entre los años 2004 y 2003 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Categoría ALEVÍN: Serán jugadores de categoría alevín los nacidos ente 2006 y 2005 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Categoría BENJAMÍN: Serán jugadores de categoría benjamín los nacidos entre 2008 y 2007 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Categoría PREBENJAMÍN: Serán jugadores de categoría benjamín los nacidos entre 2009 y 2010 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Artículo 8º.- Participación en competiciones

Debido al proceso de reestructuración federativa y, con carácter excepcional, no se establecerá ninguna obligatoriedad ni restricción para la temporada 2018/2019 pero adjuntamos con antelación la redacción de este artículo para la temporada 2019/2020.

*** Será necesaria la autorización de la FPCyL para participar en Competiciones Nacionales, Autonómicas Externas o Interautonómicas. Para poder participar en Competiciones Nacionales, Autonómicas Externas o Interautonómicas será necesario inscribir, al menos un equipo, en las competiciones autonómicas de la categoría en la que se participe. No obstante, los clubes participantes en las competiciones citadas anteriormente deberán cumplir con las normativas específicas de cada una de las competiciones en las que participen así como los requisitos establecidos en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP.*

Artículo 9º.- Medidas de seguridad

Será responsabilidad del equipo local y del responsable de la instalación, el mantener las medidas de seguridad oportunas en dichas sedes.



CAPITULO II - DISPOSICIONES ECONÓMICAS

Artículo 10º.- Modificación de la Gestión Económica del Hockey Sobre Patines

Con la temporada 2018/19 comienza un nuevo modelo de gestión económica en la que desaparecen los pagos en efectivo y la gestión económica del “equipo local”. La FPCyL establecerá un canon de participación por equipo y competición que los clubes abonarán en unos plazos establecidos. Con estos recursos económicos, la FPCyL designará a los árbitros, establecerá y liquidará sus percepciones de dietas y desplazamientos. De igual forma abonará los derechos arbitrales practicando las retenciones oportunas que serán ingresadas a la Agencia Tributaria en los plazos establecidos por la normativa reguladora del IRPF. Los árbitros en su declaración anual de la Renta podrán comprobar las retribuciones declaradas y las retenciones practicadas por la FPCyL. Con este cambio de modelo desaparece totalmente el movimiento de efectivo en cualquier tipo de competición.

Artículo 11º.- Derechos Arbitrales y costes de arbitraje

Los derechos arbitrales establecidos para la presente temporada serán los siguientes:

Categorías PreBenjamín y Benjamín 20,00 € por partido
Categorías Alevín e Infantil 25,00 € por partido
Categorías Juvenil y Junior 30,00 € por partido

Las cantidades establecidas por derechos arbitrales estará sujetas a la correspondiente retención de IRPF. Los árbitros deberán comunicar a la FPCyL, el % de IRPF que desean aplicar a sus derechos, en caso de no comunicar % será establecido por defecto el 2%. Se establece una dieta de 0,19 €/km para desplazamientos y una dieta por manutención de 24,00€. Los árbitros serán liquidados mensualmente desde el Departamento de Administración y Contabilidad de la FPCyL.

Artículo 12º.- Cánones de participación, plazos y formas de pago

Los cánones de participación establecidos para la presente temporada serán los siguientes:

PreBenjamín 40,00 €
Benjamín 55,00 €
Alevín 70,00 €
Infantil 70,00 €
Juvenil 65,00 €

Los Clubes abonarán el 50% del Canon de participación al formalizar la inscripción. El otro 50% deberá ser abonado antes del 25 de Enero de 2019.

Todos los pagos a la Federación de Patinaje de Castilla y León se realizarán en la cuenta de la FPCyL BANCO SABADELL IBAN **ES87 0081 5075 8800 0152 0559**.



CAPITULO III - DISPOSICIONES LICENCIAS

Artículo 13º.- Inscripción de Licencias

Puesto que nuestro sistema de tramitación de licencias ya nos permite controlar de forma digital las licencias que pertenecen a cada club, solo nos faltaría una parte del proceso que sería indicar a nuestro software, cuales de esas licencias de club pertenecen a un determinado equipo.

De acuerdo con el párrafo anterior, los clubes dispondrán de una herramienta en la que dirán al sistema que desean que una licencia pueda ser alineada con un equipo. Una vez solicitado será la FPCyL la que valide esa inscripción y, a partir de ese momento, podrá ser alineada.

Todos los jugadores, técnicos, delegados o auxiliares que participen en cualquier competición gestionada por la FPCyL deberán disponer de la correspondiente inscripción de sus licencias. Ninguna persona puede estar en un banquillo de jugadores sin aparecer en el acta del partido. El árbitro del partido no tiene autoridad para permitir alinearse en un partido si no puede confirmar la posesión de licencia a través del sistema informático.

Artículo 14º.- Plazos de Inscripción de Licencias y alineación partidos

Cualquier inscripción para una competición, se deberá hacer como muy tarde **hasta las 20:00 del jueves** previo a la competición a disputar. Las solicitudes posteriores a ese plazo llevarán un recargo de 5€ por solicitud que será facturado al Club correspondiente. El importe de estos recargos pasará al fondo de formación del Hockey Sobre Patines de la FPCyL.

Artículo 15º.- Identificación de jugadores, delegados, entrenadores y auxiliares

Cualquier persona que participe en una competición regional así como aquellos que asistan al equipo en el banquillo, deben estar en posesión de licencia federativa y correctamente identificado durante la sede, bien por su licencia federativa en vigor o por su DNI ó Pasaporte.

Aquellos clubes que tengan jugadores interesados en formarse como técnicos, podrán incluir a dichos jugadores en el acta del partido siempre y cuando tenga una ficha de auxiliar, o añadiendo en observaciones el numero de licencia del jugador y explicando que está como entrenador en formación.

Artículo 16º.- Cesión de jugadores

Un jugador con licencia tramitada en la FPCyL podrá participar en la competición regional con un Club distinto al que figura en su licencia, pero el jugador no podrá participar con ningún otro equipo en esa misma competición durante la temporada (salvo lo previsto en el RGC). Dicha cesión debe estar autorizada por la FPCyL.



Artículo 17º.- Alineación de jugadores

Liga Regional Senior Masculina: Podrán participar jugadores nacidos en 2002 y anteriores sin perder su categoría y sin límite en cuanto a número.

Liga Regional Junior Masculina: Podrán participar jugadores nacidos en 1999, 2000, 2001 y 2002.

Liga Regional Senior Femenina: Podrán participar jugadoras de categoría y edad alevín e infantil, además de las juveniles, junior y senior.

Liga Regional Juvenil: La competición será mixta. Podrán participar jugador@s nacid@s en 2001, 2002, 2003 y 2004 independientemente de la categoría de su licencia.

Liga Regional Infantil: La competición será mixta. Podrán participar jugador@s nacid@s en 2003, 2004, 2005 y 2006 independientemente de la categoría de su licencia.

Liga Regional Alevín: La competición será mixta. Podrán participar jugador@s nacid@s en 2005, 2006, 2007 y 2008 independientemente de la categoría de su licencia.

Liga Regional Benjamín: La competición será mixta. Podrán participar jugador@s nacid@s en 2007, 2008, 2009 y 2010 independientemente de la categoría de su licencia.

Liga Regional PreBenjamín: La competición será mixta. Podrán participar jugador@s nacid@s en 2009, 2010, 2011 y 2012 independientemente de la categoría de su licencia.

No existe limitación en cuanto al mínimo de jugadores que debe haber de la categoría o el máximo de jugadores de la categoría inferior.

El mínimo para acudir a un partido será de 3 jugadores y 1 portero.

CAPITULO VI - LAS COMPETICIONES

El sistema de competición de todas las competiciones será de liga regular ida y vuelta.

El calendario regional será el siguiente:

JORNADA	FECHA	JORNADA	FECHA
1ª Jornada	24/11/2018	4ª Jornada	26/01/2019
2ª Jornada	01/12/2018	5ª Jornada	09/02/2019
3ª Jornada	15/12/2018	6ª Jornada	23/02/2019

Si hay partidos aplazados de la primera vuelta, se deben disputar antes del comienzo de la segunda vuelta salvo situaciones excepcionales con autorización de la FPCyL.



Artículo 18º.- Sistema de puntuación

El sistema de puntuación de todas las competiciones por sistema del liga será:

Partido Ganado	3 puntos
Partido Empatado	1 punto
Partido Perdido	0 puntos

Categorías Prebenjamín y Benjamín

En la categorías Prebenjamín y Benjamín se dará un gol al equipo que gane cada uno de los tres tiempos, en caso de empate se sumará un gol a cada equipo (Por ejemplo: Si un club gana los 3 tiempos el resultado final sería de 3-0 en lugar de poner los goles reales de encuentro, en caso de empate, sería 3-3). Los goles de cada equipo se le sumarán por defecto al portero. En esta competición solo podrán darse resultados 3-3,2-1,1-2,3-0,0-3,3-1,1-3. A nivel de acta no existirá más anotación, a nivel informativo solo aparecerá partido, resultado y clasificación no existiendo estadísticas individuales de dichas competiciones.

Artículo 19º.- Duración de los partidos

En todas las categorías se disputarán los partidos a reloj parado, el partido podrá ser a tiempo corrido si hay acuerdo entre ambos clubes antes de iniciar cada una de los periodos. Cada equipo puede pedir un tiempo muerto (de 1 minuto de duración), en cada una de los periodos, y tendrá un tiempo muerto extra de 30'' siempre y cuando haya pedido primero el tiempo muerto de 1'.

En los partidos con 3 periodos, el equipo que saca en el tercer periodo se decidirá por sorteo.

La duración de los periodos de partidos en cada categoría será la siguiente:

CATEGORÍA	TIEMPO	DESCANSO
Prebenjamín	3 periodos de 10' (*)	3' en cada parte
Benjamín	3 periodos de 10'	3' en cada parte
Alevín	2 periodos de 18'	10'
Infantil	2 periodos de 20'	10'
Juvenil	2 periodos de 20'	10'
Junior	2 periodos de 25'	10'

* En categoría PREBENJAMÍN, los partidos serán a reloj corrido



Artículo 20º.- Sanciones por acumulación de tarjetas

El régimen por acumulación de tarjetas en un partido, será el aplicado por la RFEP.
La sanción por acumulación de tarjetas azules mostradas en los partidos será la siguiente:

Acumulación de Tarjetas Azules		
4 tarjetas azules	Primer Ciclo	1 partido de sanción
3 tarjetas azules	Segundo ciclo y posteriores	1 partido de sanción

Por tarjetas azules y a los efectos antes descritos, se entenderán tanto las exhibidas por acumulación como directas.

Los clubes deberán llevar el control de las mismas y aplicar la sanción correspondiente en el siguiente partido. Aparecerá en el acta del partido el jugador que está cumpliendo su sanción, para poder justificar que está cumpliendo ese partido de sanción, eso deberá notificarlo el club al árbitro para que lo anote.

Las tarjetas rojas directas mostradas llevarán automáticamente el no poder disputar el siguiente partido. En estas situaciones será necesario la elaboración del correspondiente Informe Arbitral que la FPCyL podrá elevar al estamento disciplinario correspondiente de igual forma que si la FPCyL detectara el incumplimiento de las sanciones establecidas por acumulación de tarjetas azules.

Artículo 21º.- Comunicación de resultados, Actas e informes de las competiciones.

La gestión administrativa de los partidos se realizará a través de la Intranet de la FPCyL con el acta digital en modo "solo acta" y mediante "firma PIN" con el proceso siguiente:

- Previamente a la celebración de la Jornada, el árbitro(s) habrá sido asignado por la FPCyL en el sistema.
- El Árbitro accederá al sistema con su usuario y contraseña.
- Accederá al partido, completará las alineaciones y revisará que todo esté correcto.
- Previamente al partido se realizará las firmas previas en el sistema a través del PIN.
- En un "acta papel" proporcionado por el Local se anotará el desarrollo del partido.
- Una vez finalizado el partido se anotarán goles, tarjetas y tiempos muertos en el sistema.
- A criterio del árbitro se anotarán las observaciones del partido.
- Se realizarán las firmas finales y se dará por cerrado el partido.
- Los clubes obtendrán copia del acta a través de sus intranets respectivas.
- En el caso de problemas para cumplimentar los datos del partido a través del sistema, el árbitro deberá custodiar el "acta papel" e introducir los datos en el sistema en las siguientes 24 horas a la finalización del partido.

Artículo 22º.- Utilización de tacos blancos o incoloros

Es obligatoria la utilización de tacos incoloros que no manchen el suelo de la instalación



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes Nº 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2018/2019**
velocidad@fpcyl.es

CAPITULO V - ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO LOCAL

Artículo 23º.- Requisitos de los anfitriones de cada jornada

El equipo local deberá hacerse responsable de lo siguiente:

- Apertura de la pista y adjudicación de vestuarios mínimo 40 minutos antes de que comience la sede.
- Equipo informático con conexión a internet para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21.
- Acta en blanco papel para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21.
- Disponibilidad de pista para todos los encuentros.
- Dispondrá de agua para los árbitros.
- Regular la entrada y salida de los vestuarios y mantenimiento de los mismos.
- 2 personas disponibles en mesa para las funciones de anotador y cronometrador.
- Mantener las oportunas medidas de seguridad de la instalación mientras duren las competiciones.
- Responsable delegado de pista disponible durante la competición.

CAPITULO VI – DISPOSICIONES FINALES

Para lo no establecido en estas bases se recurrirá a lo establecido en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP y a su Reglamento Jurídico Disciplinario y lo establecido en las normativas y reglamentos pendientes de aprobación en la Asamblea General de la Federación de Patinaje de Castilla y León.